

COMUNICADO DE PRENSA

Gobierno ingresa a tramitación proyecto tributario que beneficia a la clase media y a las Pymes

- *El conjunto de las iniciativas contempla la reducción de impuestos para las pequeñas y medianas empresas; beneficios en gastos de arriendo y educación; y se fija el pago de contribuciones de los adultos mayores al 5% de sus ingresos.*
- *Ministro Marcel: "Estamos hablando de 1 millón de pymes beneficiadas, 900.000 contribuyentes que arriendan que pertenecen a la clase media, 80.000 adultos mayores y todo esto financiado por alrededor de 70.000 contribuyentes con rentas mensuales superiores a \$8.200.00".*

Santiago, 21 de julio de 2025.- Este lunes el ministro de Hacienda, Mario Marcel, junto a la subsecretaria de la cartera, Heidi Berner, se trasladaron a las dependencias de la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile (CNDC) en Santiago Centro para anunciar el ingreso a la Cámara de Diputadas y Diputados del proyecto de ley que modifica la tributación de las pequeñas y medianas empresas, introduce beneficios a la clase media, reduce exenciones y modifica otras disposiciones. Previo al anuncio, las autoridades se reunieron con diferentes líderes gremiales para explicar los alcances de la iniciativa.

En lo sustancial, el texto que ingresará a la Cámara posterga el avalúo de las viviendas, entrega beneficios concretos a la clase media en cuanto a deducciones de impuestos por arriendo y educación, y mejora el sistema de contribuciones para adultos mayores; además de reconfigurar el régimen de las Mipymes, con el objetivo de facilitar su formalización y crecimiento a través de una "Ruta del Emprendimiento".

El ministro Marcel explicó: "Este proyecto tiene como propósito precisamente apoyar a la clase media focalizándose en tres sectores en particular: las micro y pequeñas empresas; los sectores de ingresos medios que ocupan una parte importante de su presupuesto en el pago de arriendos; y los adultos mayores que son propietarios de sus viviendas y que pagan contribuciones. Estamos hablando de 1 millón de Pymes beneficiadas, 900.000 contribuyentes que arriendan que pertenecen a la clase media, 80.000 adultos mayores y todo esto financiado por alrededor de 70.000 contribuyentes con rentas mensuales superiores a \$8.200.000".

Respecto del reavalúo de bienes raíces no agrícolas que correspondía aplicar a contar del 1 de enero del 2026, la autoridad señaló que el proceso va a poder extenderse por un año más para perfeccionar los mecanismos de cálculo de los avalúos, y contar con la retroalimentación de parte de los municipios.

Asimismo, el secretario de estado sostuvo que "en lo que se refiere al caso de las PYME, esta ruta del emprendimiento implica y facilita el uso del régimen transparente en el Impuesto a la Renta, que básicamente significa que no se paga impuesto de primera categoría por la renta de la empresa y todas las obligaciones tributarias se resuelven en el global complementario de sus propietarios. Actualmente, ese régimen existe, pero es minoritario porque tiene una serie de restricciones. Este proyecto libera varias de

esas restricciones para que la gran mayoría de las pymes puedan pasar a ese régimen con una disminución de su pago de impuestos, estimulando su crecimiento, facilitando la formalización. Todas son cosas que deseamos como país, pero que muchas veces nos faltan los instrumentos para poder hacerlo”.

El proyecto contempla un costo fiscal anual cercano a los US\$ 1.000 millones, el que será compensado con ajustes a los impuestos personales de altos ingresos, cambios al régimen de fondos de inversión y modificaciones al Impuesto a las Herencias y Donaciones.

Pymes valoran proyecto

En la instancia, el presidente de la CNDC, Juan Araya, dijo que este “es un proyecto enormemente positivo, que será de gran beneficio e impulso para las pymes. Hay que destacar que fue un diálogo entre Hacienda y los gremios durante un año, 30 reuniones, en que se abordaron todos los aspectos. Así que ahora esperamos que el Congreso entienda el sentido de este proyecto de ley, de manera que sea aprobado”.

Mientras que el presidente de la Confederación Nacional de la Pequeña Industria y Artesanado de Chile (Conupia), Humberto Solar, sostuvo que “nosotros estamos satisfechos en general con el contenido del proyecto que está presentando el ministro. Hay cosas muy importantes para el desarrollo de las empresas de menor tamaño y las cooperativas del país. Sin duda, en el momento que nos preocupamos del crecimiento de la productividad de nuestras empresas, es importante que se nos posibiliten mejores formas para desarrollar este ámbito, que representa sectores medio del país de gran relevancia”.

Por último, el presidente de la Confederación Nacional Convergencia de Mipymes y Cooperativas (Converpymes), Roberto Rojas, indicó que “hoy se ingresó un proyecto de ley que favorece a más de 1 millón de Mipymes. Hubo participación de los gremios, más de 30 reuniones, conversaciones por más de un año. Llamamos a los parlamentarios a respetar la opinión de las Mipymes y no hacer de este proyecto un punto político”.

Por otro lado, el director nacional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis), Nicolás Navarrete, detalló que “el Fosis ha acompañado este proceso de proyecto de ley desde el inicio. Es importante este proyecto porque va a simplificar la vida a miles de personas que hacen emprendimientos de pequeña escala, que al formalizarse antes enfrentaban trámites costosos o difíciles de entender. Este proyecto tiene acciones concretas para favorecer la formalización de esos emprendimientos, con un pago único, cumpliendo con todas las obligaciones tributarias. Esperamos que, con este proyecto, las personas emprendedoras puedan conocer los beneficios de formalizar sus negocios y hacerlos crecer, para mejorar la vida de sus familias”, indicó.

Por su lado, la gerenta general de Sercotec, María José Becerra, valoró “muy positivamente este proyecto de ley que beneficiará a más de un millón de micro, pequeñas empresas y también cooperativas”. Y agregó que “entre otros aspectos, esta ‘Ruta del emprendimiento’, aborda tres elementos clave: primero, visibiliza a las Mipymes y su heterogeneidad, promoviendo su formalización y alineando los incentivos para que se entienda que la formalización tributaria genera más beneficios que costos. Segundo, incorpora a este universo emprendedor a la seguridad social en Chile, y tercero, entrega alivios financieros que les permiten proyectar mejor su crecimiento, facilitando el acceso al financiamiento, sobre todo en los primeros años de vida de las

empresas. Todo esto apunta a fortalecer a las pymes, ayudarlas a crecer, generar trabajo decente y cohesión social”.

Principales ejes del proyecto

1. Apoyo a la clase media

El proyecto contempla medidas que significan un alivio directo al bolsillo de la clase media y de los adultos mayores de nuestro país.

El ministro de Hacienda, Mario Marcel, anunció esta mañana que “con el propósito de entregar mayores antecedentes y certezas a los contribuyentes respecto de los componentes que se consideran en la determinación del avalúo de un inmueble se suspenderá el proceso de reavalúo que correspondía ajustar dichos valores en 2026 hasta el año 2027”.

La autoridad también informó que Lo Barnechea ingresará al grupo de comunas que deben aportar el 65% de lo recaudado por contribuciones al Fondo Común Municipal.

- **Suspensión de Reavalúo 2026:** Con el propósito de entregar mayores antecedentes y certezas a los contribuyentes respecto de los componentes que se consideran en la determinación del avalúo de un inmueble se suspenderá el proceso de reavalúo que correspondía ajustar dichos valores en 2026 hasta el año 2027.
- **Mayor aporte al Fondo Común Municipal:** Se modifican las normas de aporte al Fondo Común Municipal (FCM) en materia de impuesto territorial incorporando a la comuna de Lo Barnechea dentro de aquellas que deben aportar el 65% de lo recaudado por este impuesto permitiendo una distribución más equitativa de estos recursos entre las distintas comunas.
- **Beneficios al adulto mayor (Ley N° 20.732):** Para quienes pertenezcan al 60% más vulnerable, se establece un tope máximo de pago de contribuciones, equivalente al 5% de sus ingresos anuales, incluso si el avalúo de su propiedad supera los límites actuales. Esta modificación permitirá beneficiar a unos 75.851 adultos mayores que actualmente no acceden a ningún tipo de beneficios.
- **Gasto en arriendo:** Las personas que requieren arrendar una vivienda podrán descontar hasta 8 UTM (\$6,6 millones) anuales del impuesto a la renta por pagos de arriendo, el cual equivale aproximadamente a un arriendo mensual de \$ 550.000. El beneficio es completo para personas con ingresos anuales de hasta las 90 UTA (\$ 74.138.760), el que va decreciendo proporcionalmente sobre dicho nivel de rentas y no es utilizable por personas con ingresos anuales superiores a 150 UTA (\$123.564.600). Cerca de 900.000 personas verán una disminución de su carga tributaria.
- **Gastos en educación:** Se simplifica el cálculo del límite del ingreso familiar para acceder a este beneficio (ingresos anuales menores a 792 UF/ \$31.069.922), considerando solo al padre o madre que tiene la custodia del menor.

2. Impulso para las Pymes

Régimen transparente

Hoy, el 74,7% de las empresas en el régimen pyme tienen ventas hasta 2.400 UF (microempresas) y este porcentaje sube a 90,6% si se considera las empresas con ventas hasta 10.000 UF. Este beneficio considera la modificación del artículo 14 letra D) de la ley, tomando como base el actual régimen general pyme.

- **Régimen Transparente:** El eje central de esta propuesta tributaria es la “**Ruta del Emprendimiento**”, mecanismo que facilita el desarrollo de nuevas empresas mediante un **régimen tributario transparente**, que promueva la formalización y simplificación tributaria, a través de eximir del impuesto de primera categoría a las Mipymes, cuyos propietarios retiran la totalidad de las utilidades. De esta forma, solo tributarán a través del Impuesto Global Complementario que corresponde a sus propietarios.
- **Régimen alternativo:** Para aquellas empresas que no quieran estar en el régimen transparente se mantiene el actual régimen integrado modificando la tasa de impuesto de primera categoría (IDPC), que pasa a ser de un 20%. En principio este régimen será utilizado por aquellas empresas con ventas superiores a las 25.000 UF (3,1% de las pymes). La reposición de la tasa al 20% será gradual a partir del año 2028 condicionado además al crecimiento económico.
- **Régimen transitorio inicial:** Para fomentar los nuevos emprendimientos, el proyecto propone que las empresas, cuyos ingresos anuales no superen las 2.400 U. F, puedan acceder a un régimen preferencial simplificado. Es así como los primeros dos años, las pymes cumplan sus obligaciones tributarias de IVA e impuesto a la renta, mediante el pago mínimo de un monto fijo mensual. Pero, a partir del tercer año, las empresas podrán rebajar en un 100% el IVA, del mes 12 al 18 en un 50% y por los siguientes meses, un 25%.
- **Monotributo social:** El proyecto establece también la creación de un “monotributo social”, consistente en un régimen especial permanente para microemprendimientos de personas naturales que pertenezcan al 80% de registro social de hogares y cuyos ingresos anuales no superen las 310 UF. Estos contribuyentes podrán mantenerse en este régimen permanente pagado 1/2 UTM mensual. Para las personas en este régimen, la Ley N° 21.713 establece la obligatoriedad de tener inicio de actividades en todo ámbito de actividades comerciales, así como disponer de acceso a medios de pago electrónico y recibir apoyo de organismos públicos (FOSIS, Sercotec, Corfo, INDAP, Municipios y otros).
- **Renta presunta (art. 34):** Para promover una mayor equidad entre las pymes, el proyecto reduce el límite de ventas de contribuyentes que pueden acogerse al régimen de renta presunta a solo aquellos cuyas ventas no superen las 2.400 UF. Las empresas que superen estos ingresos se podrán incorporar al nuevo régimen transparente.

El ministro de Hacienda, Mario Marcel, dijo que estos cambios permitirán “facilitar la adopción del régimen transparente de Impuesto a la Renta que actualmente existe, pero que solamente utiliza una fracción menor de las pymes, para que se transforme en realidad en el régimen de preferencia para este segmento de empresas. Esto significa que esas empresas no pagarán Impuesto de Primera Categoría y todo el impuesto a la renta que paguen corresponda al Global Complementario de los dueños de la empresa”.

3. Medidas compensatorias

Para asegurar la neutralidad fiscal, el proyecto de reforma tributaria introduce ajustes en tres áreas claves: el tramo más alto del impuesto personal, la tributación de los fondos de inversión y modificaciones a los gravámenes aplicables a herencias y donaciones.

- **Impuestos personales de altos ingresos:** Se modificarán los dos tramos superiores del Impuesto Global Complementario, volviendo al esquema que estaba vigente hasta 2014. Es decir, todas las personas que perciban ingresos mensuales entre 120 y 150 UTA (\$8,2 a \$10,2 millones mensuales) pasarán de tributar del 35% a 38%; mientras que quienes reciban más de \$ 10,2 millones quedarán afectos a la tasa de 40%. Actualmente, se grava con un 40% a quienes ganan más de \$ 20,8 millones mensuales. Esta modificación es acotada a un 0,9% de los contribuyentes y en un número importante de casos el incremento será inferior a los 20 mil pesos mensuales.
- **Reducción de exenciones:** Tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Tributaria para el Crecimiento y la Equidad del año 2021, se incorporan limitaciones a la exención de impuesto de primera categoría (IDPC) que actualmente tienen los fondos de inversión. En el caso de los Fondos de inversión públicos se mantienen la exención de IDPC a nivel del fondo, sin embargo, cuando el fondo distribuya utilidades a una empresa con residencia o domicilio en Chile, dicha sociedad deberá incorporar en su renta líquida imponible las utilidades percibidas pudiendo acreditar el Impuesto de Primera Categoría que acompañe al dividendo distribuido. En tanto, para los Fondos de Inversión privado (FIP) se eliminan las exenciones, salvo aquellos que invierten en capital de riesgo, retomando el objetivo de fomentar la inversión en sectores estratégicos.
- **Impuestos a la herencia y donaciones:** se eliminan las exenciones que benefician a las donaciones revocables (donaciones que realiza una persona en vida a sus herederos y que se confirman al momento de fallecer), y las donaciones efectuadas a herederos y partes relacionadas, así como también, se actualizarán las normas de valoración de activos y se permitirá el pago del impuesto hasta en tres cuotas anuales sin interés.